

PROPUESTA CURRICULAR



ETAPA BACHILLERATO

El contenido de esta propuesta curricular fue aprobado el 12 de diciembre de 2022 y se ajusta a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Actualizado el día 28 de octubre de 2025.

Contenido

Capítulo 1: Metas educativa del centro.....	2
1.1 Objetivos de la etapa	2
1.2 Competencias clave.....	2
Capítulo 2: Contribución del IES Jorge Manrique a los objetivos y a competencias clave en Bachillerato.....	2
2.1 Contribución desde las materias que integran nuestra oferta educativa	2
2.2 Contribución desde las actuaciones generales del centro (organización y funcionamiento)	4
Capítulo 3: Sobre la evaluación, promoción y titulación del alumnado y el procedimiento a seguir	6
3.1 Vinculación de los objetivos de la etapa con los descriptores de la etapa.....	7
3.2 Mapas de relaciones criteriales de las materias que integran la oferta educativa del centro.....	8
3.3 Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos	8
3.4 Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión	8
Capítulo 4. Orientaciones generales para las programaciones didácticas y de aula.....	9
4.1 Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos	9
4.2 Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.....	11
4.3 Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro	12
4.4 Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular	14
4.5 Orientaciones para la evaluación de los aprendizajes	15
4.6 Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación	16
4.7 Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje	17
4.8 Orientaciones para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente	18
Capítulo 5. Procedimiento para la evaluación de la propuesta curricular.....	20
Anexo I: Programaciones didácticas de cada materia.....	21

Capítulo 1: Metas educativa del centro

1.1 Objetivos de la etapa.

Los objetivos de la etapa de bachillerato quedan establecidos en el artículo 6 del Decreto 40/2022 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

1.2 Competencias clave.

Las competencias clave quedan establecidas en el artículo 7.1 del Decreto 40/2022 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Los descriptores operativos que identifican el nivel de desarrollo de cada competencia clave que el alumnado debe lograr al finalizar bachillerato son los establecidos en el anexo I del Decreto 40/2022.

Capítulo 2: Contribución del IES Jorge Manrique a los objetivos y a competencias clave en Bachillerato.

Una vez que se han establecido las metas educativas de la etapa de Bachillerato, se debe incorporar el modo en el que el IES Jorge Manrique va a contribuir a su logro. Para ello, vamos a diferenciar cuatro dimensiones:

2.1 Contribución desde las materias que integran nuestra oferta educativa

- Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro en la etapa.

Los procesos de enseñanza aprendizaje que se implementan en cada materia van a contribuir al logro de las metas planteadas para la etapa. El modo en que cada una de las materias impartidas en nuestro centro, va a contribuir al logro de las competencias clave se recogen en los denominados mapas de relaciones competenciales establecidos en el anexo IV del Decreto 40/2022.

El mapa de relaciones competenciales de la materia de Religión queda establecido en el anexo IV de la Resolución de junio de 2022, de la secretaría de estado de Educación.

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el IES Jorge Manrique al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos de la etapa, es el siguiente:

Modalidad de ciencia y tecnología.

	CCL					CP		STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC					Vinculaciones				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
Vinculaciones por Descriptor:	65	67	53	14	41	29	32	19	64	65	33	55	31	49	45	55	22	22	28	25	21	34	19	65	46	44	26	61	35	40	23	46	36	14	12	25	9	15	1403
Vinculaciones por Competencia:	240					80		248					193					238					166				102			136					1403				

Modalidad de humanidades y ciencias sociales

	CCL					CP		STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC					Vinculaciones				
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
Vinculaciones por Descriptor:	69	60	58	21	36	15	31	26	46	37	14	29	15	52	39	49	11	11	32	30	12	42	12	63	37	59	43	72	27	38	18	37	54	32	16	28	1	15	1298
Vinculaciones por Competencia:	244					72		141					162					228					201				93			157					1298				

b) Análisis de la contribución de dichas materias al desarrollo competencial del alumnado.

Todas las materias contribuyen de un modo adecuado al desarrollo competencial, quizás destacar que la competencia plurilingüe se queda por debajo de 100 vinculaciones. Este pequeño déficit se compensa con el desarrollo de actividades internacionales tales como: intercambio a Dinamarca, Alemania, y sobre todo la participación en el programa Erasmus.

2.2 Contribución desde las actuaciones generales del centro (organización y funcionamiento)

1. Actuaciones generales, complementarias y extraescolares del centro y su contribución al desarrollo de las competencias clave.

El día a día del IES Jorge Manrique está salpicado por la realización de actuaciones, actividades complementarias y extraescolares que ofrecen el marco ideal para integrar aprendizajes informales y no formales, a la vez que posibilita a los alumnos la utilización efectiva de diferentes tipos de contenidos en situaciones reales. En definitiva, refuerzan al desarrollo de las competencias clave del alumnado, ayudando también a la consecución de los objetivos de la etapa.

A continuación, se enumeran las principales actuaciones propuestas en nuestro centro y su contribución al desarrollo de las competencias clave. No obstante, este curso, no se tendrá en cuenta la evaluación de estas actividades a la hora de medir el grado de adquisición de las competencias en el alumnado que participa en ellas.

ACTUACIONES GENERALES A NIVEL DE CENTRO	CCL		CP		STEM			CD		CPSAA			CC		CE		CCEC																						
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
La Biblioteca del Jorge	✓	✓	✓		✓									✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Día 25 N	✓																		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Día de la Paz	✓																		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Graduaciones fin de curso	✓	✓	✓											✓	✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Asistencia a feria universitaria		✓	✓	✓										✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Intercambio a Alemania																																							
Canguro matemático		✓												✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Visita al Congreso, Senado, Bolsa y El Escorial	✓		✓		✓														✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Visita al MEH y Yacimiento de Atapuerca			✓		✓									✓					✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Olimpiada Filosófica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			

2. Desarrollo de los contenidos transversales a través de la organización y el funcionamiento del centro.

El artículo 9 del Decreto de currículo establece una serie de contenidos trasversales que deben ser tratados de todas las materias de la etapa de bachillerato. Así, se indica que se trabajarán las

Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso responsable, así como la educación para la convivencia escolar proactiva orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza. Igualmente, desde todas las materias se trabajarán las técnicas y estrategias propias de la oratoria que proporcionen al alumnado confianza en sí mismo, gestión de sus emociones y mejora de sus habilidades sociales. Asimismo, se desarrollarán actividades que fomenten el interés y el hábito de lectura, así como destrezas para una correcta expresión escrita.

Además de estos contenidos trasversales, la norma encomienda a los centros que fomenten la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia. Asimismo, garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y las oportunidades de la Comunidad de Castilla y León, como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

El IES Jorge Manrique en el margen de su autonomía, propone las siguientes actuaciones para cumplir con el mandato recibido:

	Alumnos ayudantes y mediadores	Día 25 N	Día de la Paz	Jornada fin de trimestre	Elecciones consejo escolar	Las incluidas en el PAI y POAP del Dep de Orientación, dirigidas a ESO.	Intercambios escolares
Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos.	✓	✓	✓	✓		✓	
Fomento de la libertad		✓	✓			✓	✓
Fomento de la justicia	✓	✓	✓			✓	
Fomento de la paz	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Fomento de la democracia	✓	✓	✓		✓	✓	
Fomento de la pluralidad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fomento del respeto a los derechos humanos	✓	✓	✓		✓	✓	✓
Fomento del respeto al Estado de derecho		✓	✓		✓	✓	
Rechazo al terrorismo	✓	✓	✓			✓	
Rechazo a cualquier tipo de violencia		✓	✓	✓		✓	
Trasmisión de valores de Castilla y León				✓	✓	✓	✓
Trasmisión de oportunidades de Castilla y León				✓		✓	✓

Capítulo 3: Sobre la evaluación, promoción y titulación del alumnado y el procedimiento a seguir.

En lo referente a la **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA ETAPA DE BACHILLERATO** se atenderá a lo regulado en el artículo 21 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril y el artículo 32 del Decreto 40/2022 y desarrollado en la ORDEN EDU/425/2024, de 9 de mayo de 2024.

1. Promocionarán de primero a segundo de Bachillerato, el alumnado que haya superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes. Los departamentos educativos del IES Jorge Manrique establecerán en sus programaciones el sistema de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezcan las administraciones educativas. La superación de las materias de segundo curso que figuran en el anexo V del decreto 243/2022 estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.
2. No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. El profesorado, que en ese curso vaya a impartir la materia de segundo curso, valorará, que ese alumnado reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento esta materia utilizando los instrumentos de evaluación que el departamento didáctico correspondiente considere convenientes en su programación didáctica, con el fin de demostrar que el alumno o alumna tiene un adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes de la materia de primer curso.
3. El alumnado que al término del segundo curso de bachillerato tuvieran evaluación negativa en alguna materia, podrá matricularse de las mismas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, pudiendo optar, si así lo considera, por repetir el curso completo

En lo referente a la **EVALUACIÓN Y TITULACIÓN EN LA ETAPA DE BACHILLERATO**, se aplicará lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril y en el artículo 33 del Decreto 40/2022 y desarrollado en la ORDEN EDU/425/2024, de 9 de mayo de 2024.

1. Será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.
- c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Por lo tanto, en el caso de que el alumno supere todas las materias el procedimiento es sencillo y directo, automáticamente obtendrá el título de bachiller.

Sin embargo, cuando el alumno tenga evaluación negativa en una única materia, ya sea de primer o segundo curso, el equipo docente deberá valorar si ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a este título. En el punto 3.4 de este capítulo se establece el procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Como ya se ha señalado, ni los objetivos ni las competencias son directamente evaluables. Serán las competencias específicas de cada una de las materias las que sí que se podrán evaluarán a través de sus respectivos criterios de evaluación. Y dado que estas competencias específicas están vinculadas con los descriptores operativos, el equipo docente podrá conocer el grado de adquisición de las competencias clave para cada uno de los cursos de la etapa, y en virtud de la relación entre competencias clave y objetivos, se podrá deducir el grado de consecución de los objetivos.

Con el objetivo de facilitar la tarea de los equipos docentes el legislador establece la relación entre las competencias clave y los objetivos de la etapa, entendiendo que la adquisición de las primeras implica el logro de los segundos y, viceversa. Esta referencia se recoge en el siguiente apartado de esta propuesta curricular.

[3.1 Vinculación de los objetivos de la etapa con los descriptores de la etapa.](#)

Según el artículo 7.3 del Decreto 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, las competencias y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

La vinculación entre los objetivos del bachillerato y los descriptores operativos de la etapa queda recogida en el anexo I del Decreto 40/2022.

3.2 Mapas de relaciones criteriales de las materias que integran la oferta educativa del centro.

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criteriales, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro para cada uno de los cursos es la siguiente:

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC							
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2
Vinculaciones criterios por Descriptor:	145	214	198	70	108	85	130	95	243	248	106	155	76	152	192	220	42	64	131	79	51	115	48	198	156	134	102	201	89	124	75	169	143	64	53	82	38	57
Vinculaciones criterios por Competencia clave:	735					310			828					710					778					526				368			437							

3.3 Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.

El IES Jorge Manrique ha decidido que el peso de los criterios de evaluación, a fin de determinar la calificación de los descriptores operativos, y por tanto para obtener la calificación global de la competencia clave, sea el de tratar todos los descriptores operativos por igual.

3.4 Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Requisitos para la titulación:

Obtendrán el título de Bachiller el alumnado que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculadas a ese título.

- Se entenderá que un alumno o alumna ha alcanzado las competencias clave, cuando la calificación media de todas ellas sea 5 o superior en una escala de 0 a 10. En este caso, a

efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la competencia no superada. Se entenderá que cuando un alumno o alumna alcance las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.

- Se establece como criterio general el siguiente número de faltas para la pérdida de la evaluación continua. No obstante, más allá de este criterio general los departamentos podrán establecer en sus programaciones didácticas otra cantidad de faltas diferentes. (según está recogido en el RRI)

Alumnos de E.S.O. y Bachillerato:

- 24 faltas injustificadas en asignaturas o materias de cuatro horas semanales.
- 18 faltas injustificadas en asignaturas o materias de tres horas semanales.
- 12 faltas injustificadas en asignaturas o materias de dos horas semanales.
- 6 faltas injustificadas en asignaturas o materias de una hora semanal.

c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

- Se establece como criterio general el siguiente que el alumno se haya presentado al menos al 100% de las pruebas escritas tipo examen y que haya realizado al menos el 70% de las actividades necesarias para su evaluación que se hayan realizado en el curso, y siempre a las pruebas de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Capítulo 4. Orientaciones generales para las programaciones didácticas y de aula.

Una de las funciones fundamentales que debe cumplir la propuesta curricular es la de sentar las bases que permita al profesorado elaborar y poner en práctica las programaciones didácticas y las programaciones de aula. Esas bases se establecen, a continuación, en forma de orientaciones y criterios.

4.1 Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

Con el fin de facilitar la tarea de concretar los criterios de evaluación en conductas observables y medibles, posibilitando así valorar los niveles de desempeño a los que se refieren dichos criterios, se propone desglosar los criterios de evaluación de las materias que imparte en indicadores de logro.

En relación con los contenidos, en los apartados 8.3 y 8.4 de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo, se señala que el profesorado de los centros se recomienda desglosar los contenidos de las materias que imparte en unidades concretas de trabajo, pudiendo, igualmente, ampliarlos.

Además, en la medida en que los contenidos no aparecen en el Decreto de currículo vinculados directamente a criterios de evaluación, puesto que las competencias específicas se pueden evaluar a través de la puesta en acción de diferentes contenidos, los docentes deberían también asociar los contenidos de las materias a los indicadores de logro en los que hubieran concretado los criterios de evaluación, al objeto de identificar las demandas de trabajo que precisa cada criterio de evaluación para su consecución.

Por tanto, se plantearían tres tareas:

1. Desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro;
2. Desglosar los contenidos de las materias en unidades concretas de trabajo;
3. Vincular los contenidos a los criterios de evaluación a través de sus indicadores de logro.

Al respecto de cómo realizar las tres cuestiones planteadas, el Ies Jorge Manrique establece las siguientes orientaciones para sus docentes.

A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro:

- Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3^a persona de singular.
- Que el indicador de logro sea realmente observable y medible.
- Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo:

- Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.
- Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas.
- Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo:

- Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.
- Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.
- Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.

4.2 Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

Tal y como se determina en los apartados 1 y 2 del artículo 9 del Decreto de currículo, en todas las materias se trabajarán:

1. Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso responsable.
2. Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.
3. Las técnicas y estrategias propias de la oratoria que proporcionen al alumnado confianza en sí mismo, gestión de sus emociones y mejora de sus habilidades sociales.

Y se desarrollarán:

1. Actividades que fomenten el interés y el hábito de lectura.
2. Actividades que fomenten destrezas para una correcta expresión escrita.

Los docentes deberían incorporar y planificar el trabajo de estos contenidos transversales en las respectivas programaciones didácticas y de aula.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas debería ser concreta y sencilla. Se propone vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación debería estar integrada en la evaluación de las competencias específicas la materia.

Se recomienda que la incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula se haga de una forma concreta. Para ello, se deberían vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son:

- El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará.
- Vincular el aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno al desarrollo de los contenidos transversales.
- La organización de espacios, tiempos y grupos debería atender a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

4.3 Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro.

En el artículo 11 del Decreto de currículo se fijan los principios pedagógicos para la etapa, que identifican el conjunto de normas que deben orientar la vida del centro educativo, al objeto de articular la respuesta más adecuada posible al alumnado de bachillerato.

Para la elaboración de la programación docente y de los materiales didácticos se utilizarán modelos abiertos que atiendan a las distintas necesidades del alumnado, bajo los tres principios en torno a los que se construye la teoría y la práctica del Diseño Universal para el Aprendizaje:

- a) Proporcionar múltiples formas de implicación, al objeto de incentivar y motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.
- b) Proporcionar múltiples formas de representación de la información y del contenido, al objeto de aportar al alumnado un espectro de opciones de acceso real al aprendizaje lo más amplio y variado posible.
- c) Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, al objeto de permitir al alumnado interaccionar con la información, así como demostrar el aprendizaje realizado, de acuerdo siempre a sus preferencias o capacidades

Seguidamente, y como concreción de los principios pedagógicos, en el artículo 12, se alude a los principios metodológicos de la etapa, que se fijan en su anexo II.A y que deben guiar a los docentes en la selección de metodologías que integren estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, y recursos y materiales de desarrollo curricular adecuados, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los contenidos y alcanzar los aprendizajes esenciales. El profesorado del centro debe respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las características de la etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales de su entorno, la disponibilidad de recursos del centro y, en especial, las características del alumnado.

A partir de los principios pedagógicos y metodológicos que se establecen en la normativa autonómica para la etapa, el IES Jorge Manrique quiere fijar un marco metodológico que guíe al profesorado en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los métodos pedagógicos utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes principios:

- Desde todas las materias se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.

- Desde todas las materias se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
- Desde todas las materias se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
- Desde todas las materias se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
- Desde todas las materias se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
- Se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

En cuanto a las estrategias y técnicas de enseñanza a emplear por el profesorado se respetarán los ritmos individuales de aprendizaje por medio del diseño de situaciones de aprendizaje, en cuya selección y planificación se considerará la importancia que deben tener procedimientos como el trabajo por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas o retos, que son excelentes vías para potenciar la adquisición de las competencias clave por parte del alumnado. Dicho diseño tendrá en cuenta que en su desarrollo puedan adaptarse, además de a los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado, a las posibles necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales, casos de integración tardía o dificultades específicas de aprendizaje. El trabajo autónomo del alumnado y el trabajo en equipo se aúnan en el uso de las metodologías activas, con las que el alumnado se familiarizará, monitorizado por su profesorado, con técnicas muy variadas, como la expositiva, la argumentación, el estudio biográfico, el diálogo, la discusión o el debate, el seminario, el estudio de casos, la resolución de problemas, la demostración, la experimentación, la investigación, la interacción o el descubrimiento para realizar las tareas encomendadas de manera creativa y colaborativa.

En cuanto a agrupamientos y organización del espacio y tiempo.

El trabajo individual debe alternar con el trabajo cooperativo y en equipo (ya sea en parejas, pequeño o gran grupo), adecuadamente planificado, puesto que este es una vía de primer nivel para la adquisición de ciertos aprendizajes, independientemente de sus aportaciones en el desarrollo emocional, social y de otro tipo. Ese trabajo colaborativo y en equipo lleva asociada habitualmente la incorporación de actividades y tareas de naturaleza diversa en su presentación, desarrollo, ejecución y formato, que contribuyen a fomentar las relaciones entre aprendizajes, facilitar oportunidades de logro a todos y mejora la motivación. De esta manera, estos agrupamientos se realizarán de manera flexible adaptados al desarrollo de las actuaciones previstas.

La distribución variable y móvil de los espacios y la diversidad de agrupamientos aportan un flujo de comunicación real entre alumnado y profesorado.

En cuanto a la gestión temporal de la estructura de la sesión, debe partirse de la premisa de que el alumnado debe asumir un desempeño activo durante la mayor parte del tiempo.

4.4 Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

La selección de los materiales de desarrollo curricular deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
2. Adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
3. Reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
4. Reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
5. Fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
6. Fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
7. Respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el periodo de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de

educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La selección de los recursos de desarrollo curricular deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
2. Adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
3. Reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
4. Reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
5. Fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
6. Respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
7. Fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
8. Respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.
9. Caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular teniendo en cuenta los criterios anteriormente señalados.

4.5 Orientaciones para la evaluación de los aprendizajes.

En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación y de acuerdo con el artículo 31 del decreto 40/2022 y desarrollado en la ORDEN EDU/4257/2024, de 9 de mayo de 2024 de CyL.

- Las técnicas empleadas permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado. Para ello se emplearán instrumentos variados, diversos, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que se planteen.
- En todas las materias se incluirán pruebas orales de evaluación.
- Estas técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.
- En los procedimientos de evaluación, el docente buscará la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales.

En relación con los momentos de evaluación:

- Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.

En relación con los agentes evaluadores:

- Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.

En relación con los criterios de calificación:

- En las programaciones didácticas podrán establecer el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas

4.6 Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación.

La información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será:

En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.

En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. Se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores. También se informará del grado de desarrollo de las competencias.

El mecanismo que este centro establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación será el siguiente:

Los tutores dedicarán una sesión de tutoría, previa a cada una de las sesiones de seguimiento y de la sesión de evaluación final, a analizar, junto al grupo que tutoriza, el proceso de enseñanza-aprendizaje. En esa sesión se informará a los alumnos de la posibilidad de que el delegado y/o subdelegado del grupo acudan a la sesión de evaluación para informar de su valoración al equipo docente. Una vez informados, abandonarán la sesión de evaluación.

Tras la celebración de las sesiones de seguimiento, los tutores dedicarán una sesión de tutoría a valorar con los alumnos los resultados obtenidos por estos en la evaluación, así como para transmitirles los aspectos generales de la marcha del grupo.

Tras la evaluación final, los tutores aprovecharán la entrega de los boletines de calificaciones para transmitir esta información.

4.7 Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 40/2022, las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente:

- Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques de contenidos.
- Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.
- Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.
- Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Además de estos preceptos de obligado cumplimiento, se establecen las siguientes orientaciones para su diseño:

- Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.
- Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.
- Se debe determinar un título que identifique la situación.
- El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.
- Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas. Criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales.
- Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).
- Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.
- Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

En cuanto a la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje, se establecen las siguientes orientaciones:

- Se buscará motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales tangibles, decoración, visitas...) intentando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.
- Se procurará potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.
- Se promoverá la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dosieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.
- La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Además, como en todo proceso de enseñanza se recomienda realizar una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

4.8 Orientaciones para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje
- Garantizar la equidad en la educación.
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

1. Evaluación de la programación didáctica, en el que se pueden incluir aspectos como:

- a. Elaboración de la programación didáctica.
- b. Contenido de la programación didáctica.
- c. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica.
- d. Revisión de la programación didáctica
- e. Información ofrecida sobre la programación didáctica.

2. Evaluación de la práctica docente, en el que se pueden incluir aspectos como:

- a. Planificación de la Práctica docente.
 - a.1. Respeto de los componentes de la programación didáctica.

- a.2. Respeto de la coordinación docente.
- b. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 - b.1. Respeto de la motivación inicial del alumnado.
 - b.2. Respeto de la motivación durante el proceso.
- c. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - c.1. Respeto de las actividades.
 - c.2. Respeto de la organización del aula.
 - c.3. Respeto del clima en el aula.
 - c.4. Respeto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
- d. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - d.1. Respeto de lo programado.
 - d.2. Respeto de la información al alumnado.
 - d.3. Respeto de la contextualización.
- e. Evaluación del proceso.
 - e.1. Respeto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
 - e.2. Respeto de los instrumentos de evaluación

Los departamentos didácticos podrán establecer indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente podrían ser:

- El análisis de documentos de planificación institucional:
 - Proyecto Educativo.
 - Programación General Anual.
 - Propuesta Curricular.
 - Programaciones Didácticas.
- La observación.
- Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.
- Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe

- Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

Los momentos que se utilizarán son:

- La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral.

Los agentes evaluadores serán:

- Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.
- Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento.
- El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de esta.

Capítulo 5. Procedimiento para la evaluación de la propuesta curricular.

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

En la evaluación de la propuesta curricular, dado el carácter de instrumento útil y eficaz de la misma, se deben tener en cuenta las mismas condiciones de participación y progresión que se han utilizado para su elaboración.

Los elementos que van a contemplar la evaluación de esta propuesta curricular son:

En relación con el contenido y puesta en práctica de la propuesta curricular.

Se proponen la utilización de los siguientes indicadores de logro.

INDICADORES DE LOGRO	Valoración 1-4	Mejoras /Cambios
1. Las actividades realizadas a nivel de centro han contribuido a los objetivos de etapa y a las competencias clave.		
2. Las programaciones han seguido las directrices realizadas en esta propuesta curricular para la realización de la evaluación inicial.		

3. Las programaciones han seguido las orientaciones realizadas en esta propuesta curricular para: el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.		
4. Las programaciones han seguido las orientaciones realizadas en esta propuesta curricular para: la incorporación de los contenidos trasversales.		
5. Las programaciones han seguido las orientaciones realizadas en esta propuesta curricular sobre: la metodología		
6. Las programaciones han seguido las orientaciones realizadas en esta propuesta curricular para: la selección de materiales		
7. Las programaciones han seguido las directrices realizadas en esta propuesta curricular para: la evaluación de aprendizajes.		
8. Se han cumplido los criterios para la información a las familias sobre el resultado de la evaluación.		
9. Se han aplicado los protocolos de actuación para la toma de decisión de promoción		
10. Se han aplicado los protocolos de actuación para la toma de decisión de titulación		

En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación:

- Al finalizar el curso, el claustro realizará un cuestionario en el que se valore los aspectos más importantes de esta propuesta.
- En la memoria del fin de curso se reservará un apartado para reflexionar sobre el funcionamiento de la propuesta curricular.

En relación con los momentos de evaluación:

- La propuesta curricular es un documento de carácter estructural, por lo que entendemos que su evaluación debe realizar al finalizar cada curso escolar.

En relación con los agentes evaluadores:

- El claustro, la CCP y el equipo directivo serán los responsables de evaluar la propuesta curricular.

Anexo I: Programaciones didácticas de cada materia.